



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00356 00**

Se reconoce personería para actuar a la abogada ERIKA LILIANA CASTRO CANO, con T.P. No. 193.299 del C.S. de la J., quien representara los intereses del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se remite enlace de acceso al expediente digital [05001311000120170035600](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05001311000120170035600), el cual se hará efectivo a través del correo electrónico erikalcastroc@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c83235a32aa85e0f2ea85ee2a949c24c0874a06db8efce59f1f9bb45457c4e0**

Documento generado en 01/09/2023 02:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>